



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD



EL PAPEL DE LA ENERGIA FOTOVOLTAICA DENTRO DE LAS PROPUESTAS NORMATIVAS DEL “PAQUETE DE INVIERNO”

17 de octubre de 2017



DESBLOQUEAR EL POTENCIAL DE CRECIMIENTO DE EUROPA



OBJETIVOS VINCULANTES PRINCIPALES

- **Reducir las emisiones de CO₂ en al menos un 40% de aquí a 2030**
- **Aumentar un 30% la eficiencia energética**
- **Aumentar las energías renovables hasta el 27% de la energía final**

OBJETIVOS:

2020

20% de cuota de energías renovables total

Objetivos nacionales vinculantes para energías renovables

Objetivo específico para energías renovables en Transporte

2030

Al menos un 27% de cuota de energía renovable

Vinculación a nivel de la UE

Ningún objetivo nacional o sectorial

DISEÑO DEL MERCADO ELECTRICO

Mejorar el **posicionamiento del ciudadano** dentro del sistema eléctrico (agregadores de demanda, generación distribuida, autoconsumo)

Mejora de **funcionamiento del mercado** (Pérdida no retroactiva de prioridades de despacho, disminución de los pagos por capacidad)

COMENTARIO:

- Oportunidad perdida de adecuar el diseño del mercado a un modelo energético en transición a la descarbonización → Inadecuación de un modelo marginalista a nuevas energías con costes variables cero.
- Incoherencia de la eliminación de la prioridad de despacho a las renovables, queriendo incrementar su participación

SEGURIDAD JURIDICA:

- Las políticas de apoyo deben ser estables y evitar cambios frecuentes
- Las E.M. deben prevenir la revisión de cualquier apoyo concedido que tenga un impacto negativo en la viabilidad de los proyectos (Art. 6)

AUTOCONSUMO (Art. 21)



Se autoriza a los autoconsumidores renovables a generar, almacenar, vender y consumir su propia electricidad.



Sin cargos ni procesos desproporcionados que no reflejen los costes



Se autoriza a los autoconsumidores colectivos renovables en casas multifamiliares, centros comerciales y de servicios, a generar, almacenar, vender y consumir su electricidad conjuntamente

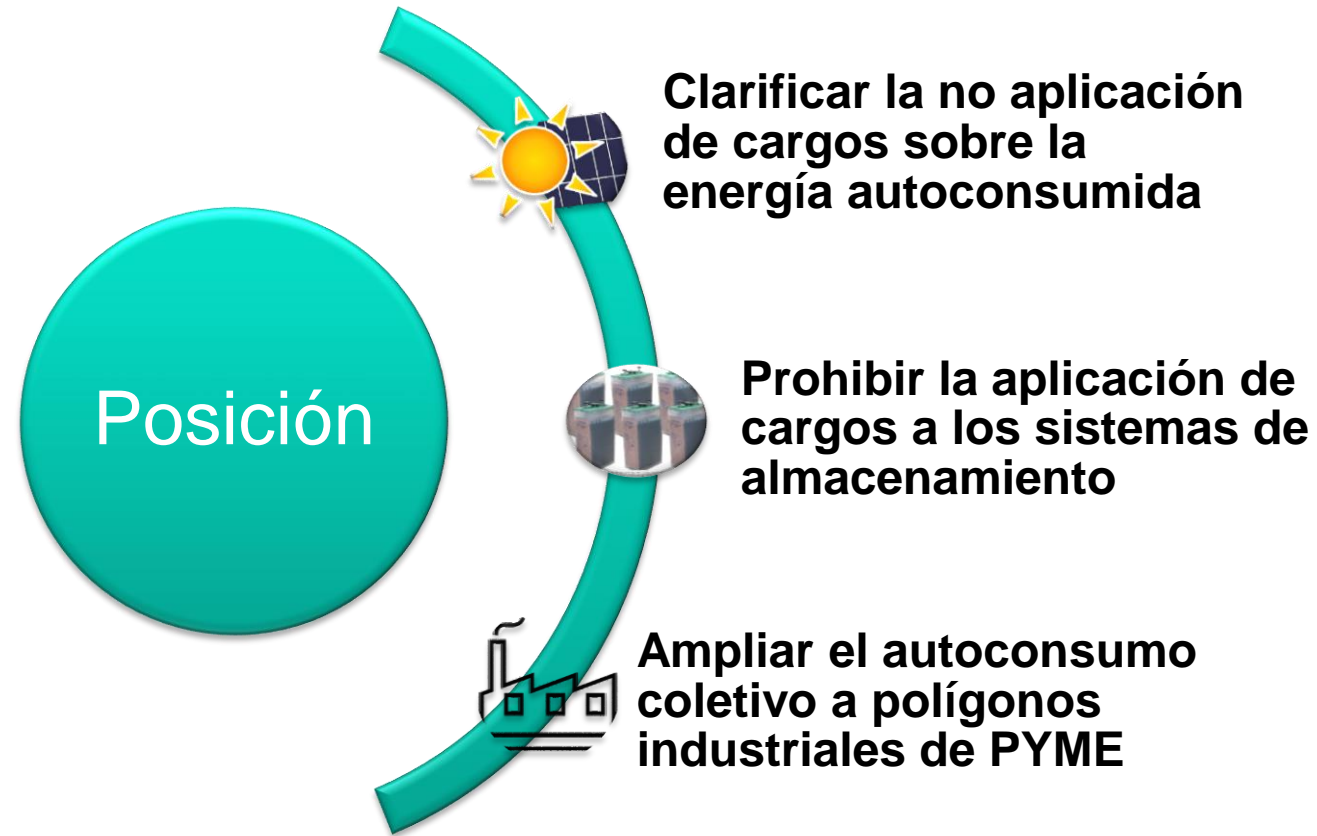


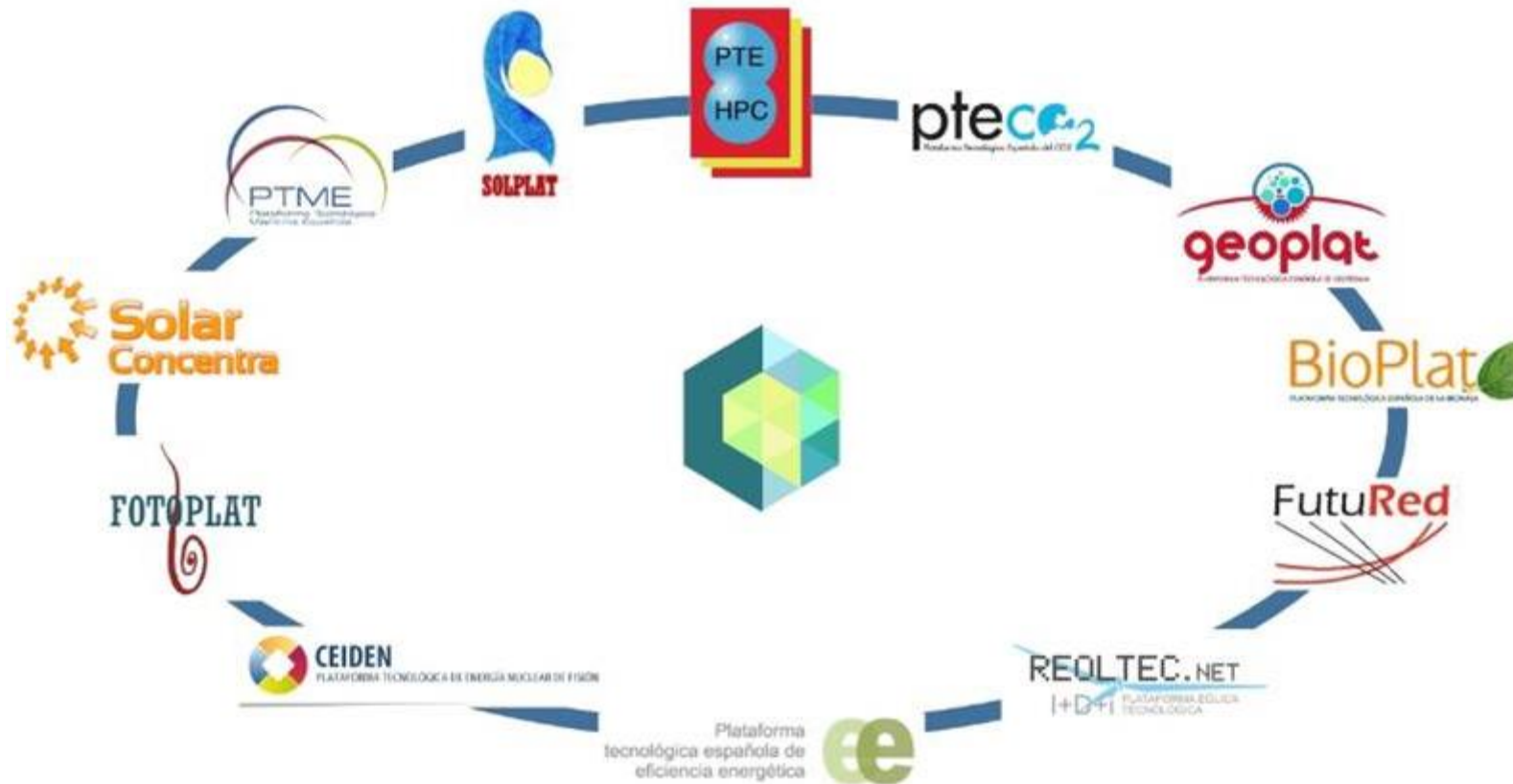
Derecho a percibir una remuneración por la energía excedentaria.



Las instalaciones de AC pueden ser gestionadas por un tercero

AUTOCONSUMO





MUCHAS GRACIAS

<http://www.energyfromspain.com>



Comité de
Coordinación de
Plataformas
Tecnológicas del ámbito
Energético